

Acuerdo de 25 de marzo de 2014 de la Comisión de Garantía de la Calidad del Grado en Administración y Dirección de Empresas, por el que se aprueba el cuadro de reconocimiento de créditos de Ciclos Formativos de Grado Superior al Grado en Administración y Dirección de Empresas.

| TITULACIÓN | ORIGEN | DESTINO | CRÉD. | NOTA |
|--|------------|--|-------|------|
| Técnico Superior en Animación de actividades Físicas y Deportivas. LOGSE | | No procede porque no existe adecuación mínima entre las competencias y conocimientos asociados a materias conducentes a la obtención del título de Grado con los créditos obtenidos en los módulos profesionales superados de su título de Técnico Superior, según establece la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, en su disposición adicional primera. | | |
| Técnico Superior en Administración y Finanzas. LOGSE/LOE | Titulación | 27301 Contabilidad Financiera I | 6 | Apto |
| | | 27315 Análisis y Valoración de las Operaciones Financieras | 6 | Apto |
| | | 27347 Prácticas en Empresa I | 6 | Apto |
| | | 27359 Prácticas en Empresa II | 6 | Apto |
| | | Créditos optativos | 6 | Apto |
| Técnico Superior en Secretariado. LOGSE | Titulación | 27344 Lengua extranjera empresarial (Inglés) | 5 | Apto |
| | | 27347 Prácticas en Empresa I | 6 | Apto |
| Técnico Superior en Asistencia a la dirección. LOE | Titulación | 27344 Lengua extranjera empresarial (Inglés) | 5 | Apto |
| Técnico Superior en Comercio Internacional. LOGSE/LOE | Titulación | 27347 Prácticas en Empresa I | 6 | Apto |
| | | 27303 Introducción al Marketing | 6 | Apto |
| | | 27315 Análisis y Valoración de las Operaciones Financieras | 6 | Apto |
| | | 27347 Prácticas en Empresa I | 6 | Apto |
| | | 27359 Prácticas en Empresa II | 6 | Apto |
| | | 27344 Lengua extranjera empresarial (Inglés) | 5 | Apto |
| Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing. LOGSE | Titulación | Créditos optativos | 1 | Apto |
| | | 27303 Introducción al Marketing | 6 | Apto |
| | | 27318 Introducción a la Investigación de Mercados | 6 | Apto |
| | | 27344 Lengua extranjera empresarial (Inglés) | 5 | Apto |
| | | 27347 Prácticas en Empresa I | 6 | Apto |
| | | 27359 Prácticas en Empresa II | 6 | Apto |
| Técnico Superior en Gestión de Ventas y espacios comerciales. LOE | Titulación | Créditos optativos | 1 | Apto |
| | | 27303 Introducción al Marketing | 6 | Apto |
| | | 27318 Introducción a la Investigación de Mercados | 6 | Apto |
| | | 27344 Lengua extranjera empresarial (Inglés) | 5 | Apto |
| | | 27347 Prácticas en Empresa I | 6 | Apto |
| | | 27359 Prácticas en Empresa II | 6 | Apto |
| Técnico Superior en Marketing y Publicidad LOE | Titulación | Créditos optativos | 1 | Apto |
| | | 27303 Introducción al Marketing | 6 | Apto |
| | | 27318 Introducción a la Investigación de Mercados | 6 | Apto |
| | | 27344 Lengua extranjera empresarial (Inglés) | 5 | Apto |
| | | 27347 Prácticas en Empresa I | 6 | Apto |
| | | 27359 Prácticas en Empresa II | 6 | Apto |
| Técnico Superior en Gestión del Transporte y Logística. LOGSE | Titulación | 27344 Lengua extranjera empresarial (Inglés) | 5 | Apto |
| | | 27347 Prácticas en Empresa I | 6 | Apto |

| TITULACIÓN | ORIGEN | DESTINO | CRÉD. | NOTA |
|--|--|--|-------|------|
| Técnico Superior en Transporte y Logística. LOE | Titulación | 27344 Lengua extranjera empresarial (Inglés) | 5 | Apto |
| | | 27347 Prácticas en Empresa I | 6 | Apto |
| Técnico Superior en Servicios al Consumidor. LOGSE | No procede porque no existe adecuación mínima entre las competencias y conocimientos asociados a materias conducentes a la obtención del título de Grado con los créditos obtenidos en los módulos profesionales superados de su título de Técnico Superior, según establece la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, en su disposición adicional primera. | | | |
| Técnico Superior en Animación Turística. LOGSE | No procede porque no existe adecuación mínima entre las competencias y conocimientos asociados a materias conducentes a la obtención del título de Grado con los créditos obtenidos en los módulos profesionales superados de su título de Técnico Superior, según establece la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, en su disposición adicional primera. | | | |
| Técnico Superior en Agencias de Viaje y Gestión De Eventos. LOE | No procede porque no existe adecuación mínima entre las competencias y conocimientos asociados a materias conducentes a la obtención del título de Grado con los créditos obtenidos en los módulos profesionales superados de su título de Técnico Superior, según establece la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, en su disposición adicional primera. | | | |
| Técnico Superior en Agencias de Viaje. LOGSE | No procede porque no existe adecuación mínima entre las competencias y conocimientos asociados a materias conducentes a la obtención del título de Grado con los créditos obtenidos en los módulos profesionales superados de su título de Técnico Superior, según establece la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, en su disposición adicional primera. | | | |
| Técnico Superior en Dirección de Cocina. LOE | Titulación | 27344 Lengua extranjera empresarial (Inglés) | 5 | Apto |
| | | 27347 Prácticas en Empresa I | 6 | Apto |
| Técnico Superior en Restauración. LOGSE | Titulación | 27344 Lengua extranjera empresarial (Inglés) | 5 | Apto |
| | | 27347 Prácticas en Empresa I | 6 | Apto |
| Técnico Superior en Dirección en Servicios de Restauración. LOE | Titulación | 27344 Lengua extranjera empresarial (Inglés) | 5 | Apto |
| | | 27347 Prácticas en Empresa I | 6 | Apto |
| Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas. LOE | No procede porque no existe adecuación mínima entre las competencias y conocimientos asociados a materias conducentes a la obtención del título de Grado con los créditos obtenidos en los módulos profesionales superados de su título de Técnico Superior, según establece la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, en su disposición adicional primera. | | | |
| Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas. LOGSE | No procede porque no existe adecuación mínima entre las competencias y conocimientos asociados a materias conducentes a la obtención del título de Grado con los créditos obtenidos en los módulos profesionales superados de su título de Técnico Superior, según establece la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, en su disposición adicional primera. | | | |
| Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos. LOE | No procede porque no existe adecuación mínima entre las competencias y conocimientos asociados a materias conducentes a la obtención del título de Grado con los créditos obtenidos en los módulos profesionales superados de su título de Técnico Superior, según establece la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, en su disposición adicional primera. | | | |

| TITULACIÓN | ORIGEN | DESTINO | CRÉD. | NOTA |
|--|--------|--|-------|------|
| Técnico Superior en Gestión de Alojamientos. LOGSE | | No procede porque no existe adecuación mínima entre las competencias y conocimientos asociados a materias conducentes a la obtención del título de Grado con los créditos obtenidos en los módulos profesionales superados de su título de Técnico Superior, según establece la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, en su disposición adicional primera. | | |
| Técnico Superior en Imagen. LOGSE | | No procede porque no existe adecuación mínima entre las competencias y conocimientos asociados a materias conducentes a la obtención del título de Grado con los créditos obtenidos en los módulos profesionales superados de su título de Técnico Superior, según establece la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, en su disposición adicional primera. | | |
| Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen LOE | | No procede porque no existe adecuación mínima entre las competencias y conocimientos asociados a materias conducentes a la obtención del título de Grado con los créditos obtenidos en los módulos profesionales superados de su título de Técnico Superior, según establece la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, en su disposición adicional primera. | | |
| Técnico Superior en Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos. LOGSE | | No procede porque no existe adecuación mínima entre las competencias y conocimientos asociados a materias conducentes a la obtención del título de Grado con los créditos obtenidos en los módulos profesionales superados de su título de Técnico Superior, según establece la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, en su disposición adicional primera. | | |
| Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos. LOE | | No procede porque no existe adecuación mínima entre las competencias y conocimientos asociados a materias conducentes a la obtención del título de Grado con los créditos obtenidos en los módulos profesionales superados de su título de Técnico Superior, según establece la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, en su disposición adicional primera. | | |
| Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos. LOGSE | | No procede porque no existe adecuación mínima entre las competencias y conocimientos asociados a materias conducentes a la obtención del título de Grado con los créditos obtenidos en los módulos profesionales superados de su título de Técnico Superior, según establece la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, en su disposición adicional primera. | | |
| Técnico Superior en Proyectos Audiovisuales y Espectáculos. LOE | | No procede porque no existe adecuación mínima entre las competencias y conocimientos asociados a materias conducentes a la obtención del título de Grado con los créditos obtenidos en los módulos profesionales superados de su título de Técnico Superior, según establece la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, en su disposición adicional primera. | | |
| Técnico Superior en Sonido. LOGSE | | No procede porque no existe adecuación mínima entre las competencias y conocimientos asociados a materias conducentes a la obtención del título de Grado con los créditos obtenidos en los módulos profesionales superados de su título de Técnico Superior, según establece la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, en su disposición adicional primera. | | |
| Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos. LOE | | No procede porque no existe adecuación mínima entre las competencias y conocimientos asociados a materias conducentes a la obtención del título de Grado con los créditos obtenidos en los módulos profesionales superados de su título de Técnico Superior, según establece la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, en su disposición adicional primera. | | |

| TITULACIÓN | ORIGEN | DESTINO | CRÉD. | NOTA |
|--|--------|--|-------|------|
| Técnico Superior en Documentación Sanitaria. LOGSE | | No procede porque no existe adecuación mínima entre las competencias y conocimientos asociados a materias conducentes a la obtención del título de Grado con los créditos obtenidos en los módulos profesionales superados de su título de Técnico Superior, según establece la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, en su disposición adicional primera. | | |
| Técnico Superior en Integración Social. LOGSE/ LOE | | No procede porque no existe adecuación mínima entre las competencias y conocimientos asociados a materias conducentes a la obtención del título de Grado con los créditos obtenidos en los módulos profesionales superados de su título de Técnico Superior, según establece la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, en su disposición adicional primera. | | |
| Técnico Superior en Educación Infantil. LOE | | No procede porque no existe adecuación mínima entre las competencias y conocimientos asociados a materias conducentes a la obtención del título de Grado con los créditos obtenidos en los módulos profesionales superados de su título de Técnico Superior, según establece la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, en su disposición adicional primera. | | |
| Técnico Superior en Animación Sociocultural. LOGSE | | No procede porque no existe adecuación mínima entre las competencias y conocimientos asociados a materias conducentes a la obtención del título de Grado con los créditos obtenidos en los módulos profesionales superados de su título de Técnico Superior, según establece la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, en su disposición adicional primera. | | |
| Técnico Superior en Animación sociocultural y turística. LOE | | No procede porque no existe adecuación mínima entre las competencias y conocimientos asociados a materias conducentes a la obtención del título de Grado con los créditos obtenidos en los módulos profesionales superados de su título de Técnico Superior, según establece la Ley | | |
| Técnico Superior en Interpretación del Lenguaje de Signos. LOGSE | | No procede porque no existe adecuación mínima entre las competencias y conocimientos asociados a materias conducentes a la obtención del título de Grado con los créditos obtenidos en los módulos profesionales superados de su título de Técnico Superior, según establece la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, en su disposición adicional primera. | | |
| Enseñanzas artísticas de Grado: Música, Danza, Arte Dramático | | No procede porque no existe adecuación mínima entre las competencias y conocimientos asociados a materias conducentes a la obtención del título de Grado con los créditos obtenidos en los módulos profesionales superados de su título de Técnico Superior, según establece la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, en su disposición adicional primera. | | |